

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 2.086

## Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

D. José Luis Aparicio López, Depositario de este Excmo. Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo.

HACE SABER: Que durante los días hábiles, comprendidos desde el diecisiete de setiembre al quince de noviembre del corriente año, ambos inclusive, están puestos al cobro en período voluntario, en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Victoria núm. 1, desde las nueve a las trece treinta horas, los recibos del año actual, de los derechos municipales, correspondientes a las imposiciones municipales, que a continuación se expresan:

Arbitrios sobre miradores.

Arbitrios sobre salientes en fachadas cubiertas.

Tasas sobre colocación de carteleras y reparto de propaganda.

Tasa sobre toldos y marquesinas.

Transcurrido el día quince de noviembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo, en la misma Oficina desde el día veinte al último del mes de noviembre con el recargo de prórroga del 5 por 100 haciéndole efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia el título que lleva aparejada la ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se advierte a los contribuyentes que el pago de las deudas en período ejecutivo, es decir con el 20 por 100 del importe de la deuda en concepto de recargo de apremio, podrá hacerse efectivo en la mencionada Oficina de Recaudación Municipal desde las ocho treinta a las catorce treinta horas.

Lo que con el V.º B.º del Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente se hace público para general conocimiento.

Avila, 17 de setiembre de 1979.— El Depositario, José Luis Aparicio López.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Pedro García Burguillo.

Número 2.094

## Junta Provincial Distribuidora de Herencias a favor del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del Art. 11 del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto («B. O. del E.» del 20 de setiembre), se hace saber, que en la Delegación de Hacienda de esta Provincia (Sección de Patrimonio del Estado), se está tramitando expediente de Abintestato a favor del Estado por fallecimiento de D. Manuel Arines Martínez, vecino que fué de esta Capital, al objeto de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de esta herencia en los términos establecidos en el Art. 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta Provincial las

alegaciones que estimen pertinentes, en el improrrogable plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 9 de octubre de 1979.— El Secretario de la Junta, Julián Juárez.

Número 2.073

## Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 7.924

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Hoyo de Pinares, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 572 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento suspendido.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes

del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 3 de octubre de 1979.—  
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.071

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.912

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Muñico, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 2.837 metros de longitud, conductor UNE-40, apoyos metálicos y de hormigón normalizados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 3 de octubre de 1979.—  
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 1.976

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.190

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de

José María Crespo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Burgoondo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 390 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados (UNE-30), aisladores ARVI 22 y ESA 1.503, apoyos metálicos.

Centro de transformación de 50 KVA., a 15.000  $\pm$  5 por 100 — 380/220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de septiembre de 1979.—  
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.069

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 7.886

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Unión Eléctrica, S. A., en solicitud de autorización para instalación de una línea en A. T. en Avila (Campo Aviación Sonsoles), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 3.653 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento suspendido.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 3 de octubre de 1979.—  
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.032

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.860

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila (Urbanización Hábitat Prado Sancho), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con siete celdas, de 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000  $\pm$  5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando e interruptor ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de septiembre de 1979.—

El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Hilario Alberto Palacios Hernández, Secretario habilitado del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 328 de 1979, a virtud de denuncia de D. Eustaquio García García, por estafa, contra José Luis Ibarra Mendieta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

<SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a seis de octubre, de mil novecientos setenta y nueve.—El señor Juez de Distrito de la misma, D. José Corona Hernández, por prórroga, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de denuncia de Eustaquio García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avila, contra José Luis Ibarra mendieta de veintinueve años, vecino de Lequeitio, por estafa; siendo también parte el Ministerio Fiscal y...

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis Ibarra Mendieta, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor; indemnización al perjudicado, Eustaquio García García en la cantidad de nueve mil pesetas y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma-

do: José Corona.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación legal al denunciado José Luis Ibarra Mendieta, cuyos datos conocidos por la denuncia son: nacido el seis de agosto de mil novecientos cincuenta, hijo de Martín y de Isabel, con Documento Nacional de Identidad número 12.238.473 y domiciliado en Lequeitio (Guipúzcoa), calle Narea número dos, primero, D, de cuyo domicilio se ausentó hace más de un año, ignorándose su actual paradero y domicilio; expido el presente en Avila, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Hilario Palacios. —2.095

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

D. Gaudencio Galán Enriquez, Juez de Primera Instancia accidental de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de los acordado en el expediente de declaración de herederos que en este Juzgado se sigue con el número 25/79, promovidos por doña Domiciana García Enriquez, vecina de Arévalo, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Mariano García Enriquez, natural de Langa y vecino de Arévalo, donde falleció el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, cuya herencia es reclamada por los hermanos de doble vínculo de dicho fallecido D. Mariano García Enriquez, que son: doña Aurea y doña Domiciana García Enriquez, cuyo óbito tuvo lugar sin haber otorgado testamento, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamar dicha herencia, si lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez accidental, Gaudencio Galán Enriquez.—El Secretario, (Ilegible). —1.636

#### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de los Bienes de Propios, un solar «Jardín» de setenta y seis metros cuadrados, sito en la calle de la Iglesia número 43, del casco de este pueblo, que linda por el Norte, con terreno del Municipio; por el Sur, con la Calle de la Iglesia; por el Este, con terreno Municipal; y por el Oeste, con la Casa Consistorial; cuyo terreno se destinaba a Jardín, y no siendo necesario a este fin y llevar más de cinco años sin utilizarlo, para proceder a su enajenación por los trámites reglamentarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Becedas, 5 de octubre de 1979.—  
El Alcalde, Juan del Rio. —2.063

#### AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO

### ANUNCIO

Desafectado del uso o servicio público, sin necesidad de acto formal de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de Bienes, por haber dejado de utilizarse durante más de 25 años a los fines de enseñanza y convertido en bien patrimonial de propios; ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la enajenación del edificio «Escuelas Viejas» sito en la Plaza Condeciño núm. 6 de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y bajo el tipo de tasación de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, consistirá en el 3 por 100 del precio de tasación, y la fianza definitiva que deberá constituir el que resulte adjudicatario será del 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta. Dichas garantías deberán constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días laborables, desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta, debiendo ajustarse al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio.

Documentación que habrá de acompañarse a las proposiciones:

- Carta de pago de haber constituido la fianza provisional.
- Documento que acredite la personalidad del licitador.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bastanteo: Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

El que resulte adjudicatario, ingresará el importe de la subasta en Arcas Municipales, dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación de la misma.

Conforme al artículo 47 del Reglamento antes citado, el adjudicatario estará obligado al pago de todos los gastos que se originen en este expediente.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará una segunda transcurridos otros cinco días hábiles después de

celebrada la primera, a la misma hora y bajo las condiciones señaladas en el pliego.

Riofrío, 5 de octubre de 1979.—  
El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., así como del pliego de condiciones que sirve de base a la misma, que conoce y acepta, relativo a la enajenación del edificio «Escuelas Viejas», propiedad del Ayuntamiento de Riofrío, solicita le sea adjudicado de acuerdo con las condiciones de referido pliego, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número). —2.084

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En cumplimiento de la Base tercera que rige el concurso para adjudicar los Servicios de Recaudación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, convocado al efecto, se hace público por medio del presente anuncio la composición del Tribunal que juzgará las pruebas correspondientes.

#### PRESIDENTE

D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

#### VOCALES

D. Rodolfo González Gallego, Teniente Alcalde-Presidente de la Comisión de Hacienda.

D. Carlos Jaramillo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento.

D. José Antonio Familiar Sánchez, Interventor.

D. Salvador González García, Depositario.

#### SECRETARIO

D. Luis Prieto García, Técnico de Administración Local.

Lo que se hace público por espacio de quince días para que durante el mismo, puedan formularse reclamaciones.

Arévalo, 5 de octubre de 1979.—  
El Alcalde, Ricardo Bustillo de Partearroyo. —2.082

#### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

Se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el Padrón para el cobro del impuesto por Contribuciones Especiales, de Pavimentación de la calle de Santa Teresa del casco de este pueblo, para que los contribuyentes puedan examinarle y formular, por escrito, las reclamaciones a que haya lugar.

Becedas, a 6 de octubre de 1979.—  
El Alcalde, (Ilegible). —2.085

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navarrevisca, a 6 de octubre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.089

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Martín de la Vega del Alberche, 8 de octubre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —2.099